

Resolución Gerencial Regional

N° : 127- 2024-GRM/GRPPAT

Fecha : 02 de Octubre del 2024

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, según la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público Art. 47° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, párrafo 47.1 son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del Marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. y el párrafo 47.2, del Art. mencionado anteriormente indica, que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad.

Que, según la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Artículo 26° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, "Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan: a) Habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras y b) Habilitaciones y anulaciones dentro de una unidad ejecutora.

Que, según lo solicitado por las U.E. 003 Sub Región de Desarrollo Ilo, se aprueba modificaciones Presupuestarias Entre Unidades Ejecutoras (Tipo 004) para financiar Pago de Planilla CAS – Vacaciones Truncas del Ex Funcionario Ing. Pedro Alex Ortega Quisbert, el detalle a nivel de Unidad Ejecutora es el siguiente:

De la: Unidad Ejecutora: 001 Sede Central (G.G.G 2.1 S/ 5,329.00 Soles) **fuentes de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.**

A la (s): Unidad Ejecutora 003 Sub Región de Desarrollo Ilo (G.G.G 2.1 S/ 5,329.00 Soles) **fuentes de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.**

Que, mediante INFORME N° 3236-2024-GRM/GGR/GRPPAT/SPRE la Sub Gerencia de Presupuesto indica que deberá remitirse a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la aprobación resolutoria de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua para el Año Fiscal 2024 y remitirse copia a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Art. 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Unidades Ejecutoras: 001 Sede Central y 003 Sub Región de Desarrollo Ilo, conformantes del Pliego: 455 Gobierno Regional de Moquegua.

De conformidad en lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Moquegua, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 567-2023-GR/MOQ.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua para el Año Fiscal 2024 de acuerdo al siguiente detalle:



Resolución Gerencial Regional

N° : 127- 2024-GRM/GRPPAT

Fecha : 02 de Octubre del 2024

**SECCION SEGUNDA
PLIEGO**

**:INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
:455 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA**

DE LA (S)

**UNIDAD EJECUTORA
CATEGORIA PRESUPUESTAL
PRODUCTO/ACTIVIDAD
ACTIVIDAD**

**: 001 SEDE CENTRAL
: 9001 ACCIONES CENTRALES
: 3999999 SIN PRODUCTO
: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

S/ 5,329.00

SUB TOTAL:

S/ 5,329.00

TOTAL U.E. 001:

S/ 5,329.00

TOTAL FTE.FTO.R.O:

S/ 5,329.00

TOTAL PLIEGO:

S/ 5,329.00

A LA (S):

**UNIDAD EJECUTORA
CATEGORIA PRESUPUESTAL
PRODUCTO/ACTIVIDAD
ACTIVIDAD**

**: 003 SUB REGION DE DESARROLLO ILO
: 9001 ACCIONES CENTRALES
: 3999999 SIN PRODUCTO
: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

S/ 5,329.00

SUB TOTAL:

S/ 5,329.00

TOTAL U.E. 003:

S/ 5,329.00

TOTAL FTE.FTO.R.O:

S/ 5,329.00

TOTAL PLIEGO:

S/ 5,329.00

ARTICULO 2°.- Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Resolución Gerencial Regional

N° : 127- 2024-GRM/GRPPAT

Fecha : 02 de Octubre del 2024

ARTICULO 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así mismo se remite copia a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia de Presupuesto y Unidades Ejecutoras: 001 Sede Central y 003 Sub Región de Desarrollo Ilo, conformantes del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. LUIS ALBERTO COLQUE GUERRA
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO PPTO.
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

LACG/GRPPAT

C.C.: ARCHIVO